

RESOLUCIÓN No. 037
(Julio 16 de 2007)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE
LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS DE PREGRADO Y ADMINISTRATIVOS
ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE GOBERNABILIDAD, DIRECCIÓN Y
REPRESENTACIÓN DE UNISANGIL**

El Rector de la Fundación Universitaria de San Gil UNISANGIL,
en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que fiel a sus principios y valores y en desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional, se hace necesario expedir un reglamento en el cual se disponga todo lo concerniente a la elección de los estudiantes y profesores de pregrado, egresados y administrativos ante los diferentes organismos de gobernabilidad y representación de la Fundación Universitaria de San Gil UNISANGIL.
2. Que en ese reglamento debe quedar consignado el espíritu democrático y participativo que promueve UNISANGIL como institución participe en la formación para la ciudadanía.
3. Que en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia para las instituciones de educación en relación con el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
4. Que el proceso democrático electoral es un espacio vital para el ejercicio de la ciudadanía y con ello UNISANGIL participa en el desarrollo de los estándares de competencias ciudadanas, en especial el de participación y responsabilidad democrática, convivencia y paz y pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
5. Que de acuerdo al literal d) del artículo 27 del Estatuto General de la Fundación se tendrá un régimen de participación democrática para el profesorado en los órganos de dirección de la Institución.
6. Que de acuerdo al literal d) del artículo 29 del Estatuto General de la Fundación se tendrá un régimen de participación democrática para los estudiantes en los órganos de dirección de la Institución.
7. Que compete a la Rectoría establecer los parámetros institucionales para la elección a los organismos de gobernabilidad, dirección y representación de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Expedir el reglamento en mención, que contendrá las siguientes normas:

TÍTULO I

DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 2º: Los organismos de representación a los que estudiantes y profesores de pregrado, egresados y administrativos podrán aspirar, son:

a. Con representación estudiantil y del profesorado:

1. Consejo de Fundadores.
2. Consejo Superior.



